



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE GARZÓN



Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del 02 de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 019 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 05 de mayo 19 de 2020 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL			
1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :		GARZÓN – HUILA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:		FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ	
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:		RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	
1.4. TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS	
1.5. MODALIDAD DE CONTRATO:		INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV	
2. DESCRIPCION FINANCIERA			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$18.470.000,00) MCTE, Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa y contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.			
2.1. DESCRIPCIÓN			
Nombre del Rubro	Código del Rubro	Valor	Fuente
2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	\$2.650.000,00	Recursos propios Departamentales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE GARZÓN



Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del 02 de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	\$1.980.000,00	Recursos propios Departamentales
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	\$13.840.000,00	Recursos propios Departamentales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 35 del 09 de septiembre de 2022, afectando los rubros Textos, libros, guías y demás material pedagógico 2.1.2.02.01.003.03 (2.650.000,00), Instrumentos musicales 2.1.2.01.01.004.01.02 (\$1.980.000,00) Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos 2.1.2.01.01.003.05.02 (13.970.000,00) fuente Recursos Propios Departamentales por valor de \$18.470.000,00.

2.2. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$18.470.000,00) MCTE. Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

1.1. FORMA DE PAGO: La Institución realizará al contratista un solo pago, al momento de recibir la totalidad de los elementos en la sede principal de la Institución Educativa, previa presentación de la factura y los soportes respectivos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: En la Institución Educativa Simón Bolívar sede principal y sedes de primaria, desarrollan diferentes proyectos pedagógicos y/o experiencias significativas que permiten al estudiante desarrollar habilidades y profundizar en las diferentes áreas del saber cómo es la ciencia, la investigación, el arte, la cultura y la música, donde es necesario brindar las herramientas necesarias para seguir apoyando esas iniciativas que enriquecen el desarrollo intelectual de nuestros estudiantes y fortalecen los procesos de aprendizaje de la Institución, por tal motivo se hicieron acreedores a un premio como reconocimiento a esa invaluable labor y eso nos permite adquirir herramientas y materiales para seguir creciendo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE GARZÓN



Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del 02 de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

3.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de material pedagógico, elementos de cómputo, sonido y audiovisual, para la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	601000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1	1

4. ASPECTOS TECNICOS:

Suministrar para la Institución Educativa Simón Bolívar elementos que se relaciona a continuación:

ARTICULO	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Video Beam Projector EPSON Power lite X41 de 3.600 lumens XGA con wifi	1	3.100.000	3.100.000
Súper combo Aerógrafo compresor + manguera, Incluye 3 aerógrafos 1 de acción sencilla para fondear y cambios de colores, 1 doble acción por succión para fondear y cambios de colores, 1 de doble acción por gravedad para ya trabajos de precisión más sus respectivas base, manguera de 1.80 metros Y soporte de mesa.	1	1.000.000	1.000.000
TV SAMSUNG 43" Pulgadas 109 cm 43T5300 FHD LED Plano Smart TV	1	2.000.000	2.000.000
Micrófono inalámbrico KALLEY K- M160 NM	1	300.000	300.000
Video Beam VIEWSONIC PA503S de 3.800 lumens	1	2.500.000	2.500.000
Cabina de sonido recargable de 10 Pulgadas	1	500.000	500.000
IMPRESORA multifuncional laser monocromática HP M428 fdw con Wifi, red y USB	1	3.000.000	3.000.000
Cabina de sonido de 12 Pulgadas recargable	1	630.000	630.000
Micrófono de solapa inalámbrico Alta frecuencias UHF, - Rango de frecuencia: 630-690 MHZ	1	300.000	300.000
Juego de panderetas grandes	3	90.000	270.000
Títeres	10	45.000	450.000
Flautas dulces	10	15.000	150.000
Vinilo Neón verde, fucsia, Naranja, x 1.000 cm	6	35.000	210.000
Vinilo colores primarios Azul y Rojo x 1.000 cm	2	25.000	50.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE GARZÓN



Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del 02 de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

Paletas de maquillaje artístico	2	30.000	60.000
Estuches surtidos unicolor	12	40.000	480.000
Estuche surtido pelo de marta	2	60.000	120.000
acuarela mediana 142744	4	70.000	280.000
CABINA de Sonido de 15 Pulgadas con microfono	1	900.000	900.000
XILOFONOS	12	130.000	1.560.000
MICROFONO inalámbrico Kalley	1	310.000	310.000
DIADEMA inalámbricas, con micrófono incorporado, tipo de conector USB-A, Manos libres incluido.	1	300.000	300.000
		TOTAL	18.470.000

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de diez (10) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

7. SUPERVISIÓN:

Calle 7 No. 1B- 35. Tel. 833 3315
E-Mail: simonbolivar.garzon@sedhuila.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE GARZÓN



Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del 02 de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Garzón - Huila, a través de la señora pagadora FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivo pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACIÓN LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó.

ROSALBA BURBANO CLEVES
Rectora

Proyectó

FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ
Técnico Operativo